DIARIO OFICIAL
DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A | MONTEVIDEO, 5 de Octubre de 1906 | TOMO V – Núm. 311

# PODER LEGISLATIVO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 4 de Octubre de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

La cuestión á que se refiere el artículo 3.° de la ley de Presupuesto para la Universidad sancionada por el Honorable Senado, y sometida por Vuestra Honorabilidad al dictamen de esta Comisión, puede apreciarse desde el doble punto de vista constitucional y de interés público y social.

Respecto de lo primero, examinado el asunto con el criterio derivado de nuestros principios constitucionales, no puede ofrecer duda alguna el decidirse por la solución que aconseja la compatibilidad entre las funciones de Juez y las de Profesor de la Universidad.

Con efecto, nada dicen á este respecto los preceptos consignados en el Código fundamental.

En el dominio de la teoría y de la doctrina es que aparece la controversia. La índole institucional del Poder Judicial, así como la naturaleza de las funciones llamadas á ser desempeñadas por aquel Alto Poder, se dice, se oponen en absoluto á esa dualidad de tareas, y se sustrae al Juez de sus propios cometidos con grave perjuicio para la buena marcha de la Administración de Justicia si se le permite consagrarse al desempeño de otro puesto. Además, se conspira contra la independencia del magistrado, se agrega, al ponerlo bajo la influencia del Poder Ejecutivo por la naturaleza de las nuevas funciones llamado á desempeñar. Por el hecho de nombrarlo, tiene en su mano el Poder Administrador un medio para influir en las decisiones judiciales, lo cual perjudica, afecta la independencia del Juez.

Tiene toda la razón Montesquieu cuando afirma que el Poder Judicial es el más débil de los tres Poderes en que se divide la organización política del Estado, y por lo tanto deben buscarse todos los recursos posibles para robustecerlo, á fin de afirmar con éxito sus prerrogativas y decisiones frente á los Poderes Legislativo y Ejecutivo, armados de facultades tan amplias y poderosas; pero no la tienen y carecen en absoluto de ella, los que sostienen que por el hecho de aceptar un miembro de la Magistratura Judicial un puesto de catedrático en la Universidad de la República ha de verse comprometida la integridad de sus decisiones y fallos.

La independencia del Juez es la cualidad más esencial para que la sociedad se asegure los beneficios de una recta y honrada Administración de Justicia, y la independencia del Juez, es independiente del Poder que pueda hacer su nombramiento.

Lo que garantiza principalmente esa independencia, es la inamovilidad. Nada puede tanto contribuir á su fuerza y su independencia, dice Hamilton, como la permanencia en la función; esta cualidad debe, pues, ser mirada con razón como un elemento esencial de su organización; aún más: como la ciudadela de la Justicia y de la tranquilidad pública. Pues bien, esta independencia que asegura el fallo imparcial del magistrado, en nada puede lesionarse por el hecho de ser éste nombrado profesor universitario, por cuanto si inamovible es en su carácter de Juez, lo mismo lo es en el carácter de catedrático.

En estas funciones podrá dividir el tiempo que permanezca en la magistratura; es decir, en tanto dure su buena conducta no haciéndose pasible de omisión ó delito.

Respecto al sueldo que como profesor ha de recibir, no puede afirmarse con fundamento que por este medio puede el Poder Ejecutivo propiciarse la buena voluntad del Juez, por cuanto, aparte de que la exigua retribución que entre nosotros goza un profesor, no puede ser causa bastante para pensar que *«un poder sobre la subsistencia de un hombre equivale á un poder sobre su voluntad»*, no es el Poder Ejecutivo quien fija los sueldos sino el mismo Poder que se lo señala como funcionario judicial.

No cree, pues, vuestra Comisión, que por el hecho de ser un Juez nombrado por el Poder Ejecutivo para desempeñar una cátedra en la Universidad y como tal reciba sueldo, afecte en lo más mínimo su independencia.

Tan independiente debe sentirse desempeñando una como otra función pública. Si inamovible es en el carácter de Juez, repetimos, inamovible es en el carácter de catedrático.

El estipendio que recibe como profesor no puede ser aumentado ó disminuido á voluntad del Ejecutivo, sino que es fijado por la ley.

Se explica que, para garantir la imparcialidad y la rectitud de los magistrados judiciales, se les excluya del ejercicio de funciones de carácter político, por cuanto éstas comprometen la tranquilidad de espíritu y el sereno criterio de que debe estar poseído quien, por la índole de sus cometidos, debe ser el guardián celoso de los derechos civiles de los habitantes del país, de su honor y hasta de su vida, pero excluirlos de la enseñanza universitaria, donde no priman ni ambiciones personales, ni existen rozamientos con intereses de círculo, ni siquiera nada que pueda tener conexión con la existencia de los partidos políticos, es colocarse en los extremos, y en ellos no es propiamente donde se hallan la verdad y la justicia.

El Profesorado Universitario, por su propia naturaleza excluye todo apasionamiento que pueda turbar la serenidad del espíritu; por el contrario, todo es en él honroso y elevado.—Constituye una función eminentemente científica y social, siendo una noble virtud ajena por completo á las pasiones que la política tiene el secreto de despertar.

Además, no pueden considerarse las tareas universitarias como excluyentes de las tareas judiciales; por el contrario, son coadyuvantes, especialmente las que se relacionan con los estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Los impugnadores de la tesis que sostiene la compatibilidad entre las funciones de Juez y Profesor, en su afán de poner á los jueces á cubierto de todas las influencias que puedan contribuir á violentar la justicia, pretenden hacer de la magistratura una entidad social que permanentemente se halle colocada por fuera y arriba de las pasiones que agitan al hombre y obran en la sociedad, y es esto más que un ideal una utopía.

Las verdaderas conveniencias sociales están en poner al Juez en aptitud de ir á un mismo paso con el progreso general de los conocimientos —Puede un Juez estar asombrosamente instruído en todos los misterios de su profesión y hallarse miserablemente atrás del espíritu científico del siglo en que vive.—Por eso pensamos, con Grimke, que es un gran error suponer que porque los jueces son llamados á explicar los principios de una ciencia abstrusa, hayan de ser insensibles al movimiento general del siglo y del país en que han nacido; que hayan de vivir en la sociedad y hallarse en contacto con los intereses prácticos de los hombres, y no afectarse sin embargo por la opinión pública. Hay una diferencia muy grande entre ser arrastrado fuera de la senda de la rectitud y del deber por toda veleidad temporal del espíritu de partido, y someter el alma á la saludable influencia de las opiniones y sentimientos que surgen en el progreso de toda sociedad que adelanta. Lo primero desquicia el espíritu; lo segundo lo refresca y vigoriza.

¿Puede darse un medio más favorable para que un Juez reciba la influencia saludable del progreso científico, que la Universidad? ¿Puede hallarse un medio más propicio para colocar al magistrado en condiciones de seguir la marea creciente de las nuevas ideas y doctrinas jurídicas, que el claustro universitario? Indudablemente que no. Y existe enorme ventaja en que el Juez observe de cerca el desarrollo de los estudios universitarios, por cuanto él será mañana el encargado de aplicar en cada caso jurídico sometido á su deliberación los principios derivados de esa enseñanza en constante progreso.

Se explica por estas consideraciones, Honorable Cámara, que en países como Italia, Alemania y España, el ejercicio del Profesorado es un título que por sí sólo da entrada á la Magistratura, aún cuando no se tenga el tiempo de servicio en el foro que exigen las leyes respectivas de esos países. Y es también dando práctica solución á estas ideas, que Grecia, en el artículo 96 de su Constitución, determina que ningún Juez puede aceptar otro cargo retribuído, que no sea el de profesor de la Universidad; que Francia no sólo llama á los magistrados á la enseñanza del Derecho, sino que escoge preferentemente entre los profesores de la Escuela de Derecho á sus Jueces; que Estados Unidos practiquen iguales principios y que Chile, en el inciso 7.° del artículo 169 de la «Ley de organización y atribuciones de los Tribunales», establezca el cese en sus funciones á todo Juez que acepte «todo cargo ó empleo administrativo conferido por el Presidente de la República, con *excepción de los creados por la ley de Instrucción secundaria y superior*, etc».

Antes de terminar, desea vuestra Comisión dejar contestado un nuevo argumento que se hace en contra de la tesis que viene defendiendo.

Se observa que encierra un grave peligro para la independencia de criterio del Juez, así como para el secreto de sus opiniones y fallos futuros, el que pueda éste desempeñar una cátedra universitaria.

Es perjudicial, se dice, que un Juez comprometa opinión en tal ó cual doctrina que puede dar solución á un caso jurídico sometido á su decisión. Es inconveniente, agrégase, que el Juez lleve á la discusión de la cátedra asuntos que constituyen quizás la base de expedientes que se tramitan ante su Juzgado.

Estos razonamientos tienen el grave defecto de probar demasiado, lo cual conduce á resultados desprovistos de lógica y certeza.

Para refutarlos le ha parecido oportuno á vuestra Comisión emplear las palabras con que el eminente jurisconsulto chileno Manuel E. Ballesteros contesta á un proyecto de ley presentado al Parlamento de Chile, por el cual se derogaba el inciso 7.° del artículo 169 anteriormente referido.

«No divisamos, dice Ballesteros, de qué manera la enseñanza pueda hacer peligrar la independencia de los jueces. Por lo que hace á la revelación del secreto de fallos futuros, el profesor que tenga la indiscreción de revelarlos en la clase, no es probable que se abstenga de hacerlo ante otras personas más serias y con quienes le liguen relaciones de más confianza que las que pueden mediar entre un maestro y sus discípulos.

«Pero si con esto quiere significarse que la enseñanza de las doctrinas y de las disposiciones de la ley, iniciaría á los jóvenes en el secreto de las opiniones científicas del Juez, nos parece que ésta es una razón que no vale la pena de refutar. No hay ley que obligue á un Juez á ocultar sus conocimientos legales, y si la hay que le obliga á manifestarlos en el ejercicio de sus funciones. La publicidad que debe darles en este último caso, es tan grande ó mayor que la que puede darles en el aula, y lejos de ser un mal que ellos sean conocidos, es un gran bien, puesto que de este modo se estudia, se discute y finalmente se forma la doctrina, que es ventajoso y que sería plausible que todo ciudadano pudiera conocer.»

Por las consideraciones expuestas y que serán ampliadas por el miembro informante en el curso del debate, cree, pues, vuestra Comisión, que estudiado el asunto constitucionalmente y de acuerdo con los principios de interés público y social, es perfectamente compatible el cargo de Juez con el de Profesor de la Universidad.

Os aconseja por tanto prestéis sanción al artículo 3.° del proyecto de ley remitido por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 4 de Octubre de 1906.

*Adolfo H. Pérez Olave.*

*Alvaro Guillot.*

*Ramón Saldaña.*

*Aureliano Rodríguez Larreta.*

*José P. Massera,*

(Discorde).

# PODER EJECUTIVO

## Departamento de Gobierno

### Secretaría Ministerial

TRÁMITE

**Día 4 de Octubre de 1906**

Vuelve á la Junta Económico-Administrativa del Salto el expedientillo sobre sumas adeudadas á la Comisión del Hospital de Caridad de esa ciudad por concepto de subvención.

—Jefatura Política de Río Negro—Se le comunica la autorización concedida á la Dirección de Correos para proveerla de mil refuerzos para los postes de las líneas telefónicas policiales.

—Jefatura Política de Rocha—Se le comunica la autorización que le ha concedido el Poder Ejecutivo para adquirir una fracción de campo en Cebollatí.

—Jefatura Política de Treinta y Tres—Se le participa que el Poder Ejecutivo la ha autorizado para invertir en eventuales y otros gastos, el excedente de la suma presupuestada para arrendamiento de casas, etc.

—Junta Económico-Administrativa de la Capital.—Se le comunica que se ha resuelto despachar libre de derechos cinco cajones consignados á la Dirección de Salubridad y que contienen la última remesa de substancias químicas para la Oficina de Análisis.

—Jefatura Política de la Capital.—Se le comunica la aceptación de la propuesta de don César J. Debali, para escribiente de la Policía de Investigaciones.

—Jefatura Política de Soriano.—Se le comunica la autorización que le ha sido concedida para invertir en mejoras el sobrante de la suma de $ 3.50.— acordada para contribuir á los festejos del 25 de Agosto ppdo.

—Jefatura Política de Tacuarembó—Nota participándole que ha sido pasado al Departamento Nacional de Ingenieros, para que llame á licitación, el expediente relativo á las reformas á efectuarse en el edificio de la Jefatura y Cárcel de aquel Departamento.

—Jefatura Política de Florida—Se le comunica que se han autorizado las reparaciones requeridas por el edificio de esa Jefatura, dentro de la suma de pesos 2.090.—.

—A la Contaduría General—Solicitud de don Rosauro Menéndez, sobre justificación de años de servicios.

—Se transcribe al Jefe Político de Tacuarembó la resolución recaída en el expediente iniciado por Venancio F. Bálsamo, á fin de que la ponga en conocimiento de dicho señor.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública que han sido aprobadas las propuestas formuladas á favor de don Esteban García para Recaudador y otras promociones habidas con tal motivo.

—Se comunica á la misma Comisión que ha sido autorizada para aplicar el fondo de reserva de la lotería á la adquisición de títulos de deuda pública.

—Se comunica al Contador de la Nación que ha sido autorizada la Dirección General de Correos para mandar imprimir en la Escuela de Artes y Oficios sellos postales y tarjetas epistolares.

—Se avisa al mismo que se ha concedido autorización al Consejo Nacional de Higiene para disponer de sus rentas la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.—), en los gastos que demandará el envío de los cuadros y fotografías del Lazareto á la Exposición de Higiene anexa al 3er. Congreso Médico Latino Americano que se celebrará en breve en esta ciudad.

—Se comunica al Consejo Nacional de Higiene que han sido aprobadas las propuestas hechas á favor de los doctores Florencio Martínez Rodríguez para Médico Policial supernumerario de Rocha y Julio Rodríguez para igual cargo en Castillos.

—Se comunica al Correo que ha sido aprobada la propuesta formulada á favor de don José A. Costa para Auxiliar de la Oficina Telegráfica de Rivera, en calidad de interino.

—Se mandan á la Contaduría dos estados del movimiento de Ingresos y otro de Egresos habido en la caja de la Tesorería del Correo en los días 1 y 2 del corriente.

*La Secretaría.*

### Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Borge Félix | González T. U. D. |
| Cabrera Eduardina | Garelle Francisco |
| Cardozo E. de | Gimeneo Rodolfo |
| Fumeaux Julián A. | Guglielmi A. P. de |
| Facelli Juana | Martínez M. R. |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Brugué Carmen | Monette Giuseppe |
| Berna Beathiq | Malfesa Saverio |
| Cabanales José | Massa Luis |
| Fernández F. M. | Roig Rafael |
| García B. Juan | Ramírez Antonio |
| Guarracheno C. | Santi Fauli |
| Gómez E. P. de | Trotta José |

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 4 de Octubre de 1906.

*Juan Brusco*, Jefe de la Oficina.

## Departamento de Fomento

### Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 4 de Octubre.—Horas: 5 p. m.:

Barómetro sube.
Temperatura sube.
Han dominado vientos muy fuertes del W. al Sur, con lluvias, granizo y manifestaciones eléctricas.
Datos de hoy á las 5 p. m.:
Barómetro 763.05. Temperaturas 11.60; máxima 17, mínima 11.60.
Viento Sur, 54 kilómetros por hora.
Han caído 2 y 1/2 litros de agua por metro cuadrado.
Altas presiones al Oeste y Sur.
Depresión al Este y al Norte.
Continúan los vientos del Sur.
Temperatura baja.

*Hamlet Bazzano.*

## Departamento de Hacienda

### Islas «El Tigre» y «El Negro»

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO DE DON JULIO REBEYROLLE

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

Vistos los informes del Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura y de la Contaduría General de la Nación, á cuyas conclusiones se adhiere también el Ministerio Fiscal; se resuelve:

Aceptar la propuesta del señor Julio Rebeyrolle, declarada la más ventajosa, para el arrendamiento de las islas denominadas «El Tigre» y «El Negro», ubicadas en la embocadura del río Santa Lucía, con las restricciones y limitaciones consignadas en las resoluciones de 25 de Noviembre de 1905, y 24 de Julio de 1906.

En consecuencia pase á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente, debiendo establecerse en el cuerpo de la escritura que el concesionario Rebeyrolle acepta todas y cada una de las condiciones impuestas en las precitadas resoluciones, además de las de plantíos y precio de arrendamiento ofrecidos en su propuesta, que anotará y rubricará previamente la Secretaría.

Comuníquese al Ministerio de Gobierno, á la Contaduría General, y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
José Serrato.

### Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Juan Jumaiz, Juan P. Harrison, suc. Pedro Arrambide, Idale Pereira, José María Candamil, Esteban Mendieta, Eufracia Díaz de Palma, Jacinto González Brun, José Gargagliones, Francisco Silveira, Martín Berro, Atiliano Abella, Ignacio Asinalde, Dorotea Morales de Pila, Estanislao del Portillo, José Aramburú, Bentos Pedroso, Liborio Huidobro, Manuel Gerónimo Pereyra, Albina Vespa Laner, Nicasio P. Suárez, Juan Tude, A. Rodríguez y C.ª, Lázaro J. Palma, Juan Gregorini, Leopoldo Otero, Sofía R. de Díaz Cadornica.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Gregorio Gallardo y Albertina Moraes, Rafael Boga, Luis Giordán y C.ª, Antonio J. Cortinho, Felizardo de Vargas, Luis Pérez y sucesión Esteban Irazusta, Juan Betoqui, Constante Gasparini, Rafael Osoro y C.ª, Eugenio Martins, Manuel Olivera, Antonio Roverano, Juan M. Ruiz, Leopoldo González, Emilio Gongeon, Teodoro Torres y Fernando Esteves, Bautista Cresci, Mariano Conde Fernández, Joaquín González Mesquita, Francisco de Paula, señora Almirón Martínez de Meneses, Minelli González y C.ª, Gerardo B. Riveiro, Pedro Pinto da Silva, suc. Teodora Dutra da Silveira, Eugenio Villemur, Manuel S. Pereyra, Celestino Montalban, Pedro Sascaldabe, Andrés Acevedo, Regina C. de Santa Cruz, Felipe Taboada, sucesión Carlos Appia, Luis J. Supervielle, Juan B. Risso suc., Margarita Mació, Amelia Ríos de Pérez, Manuel Criado Franco, Josefina Varga de Leal, Domingo Larroque, Lázaro F. Palma, José R. Amair, José Joaquín Esteves, Benito O'Neill, José Yáñez, José Brun, Martín Listur, Rufino Leite de Olivera, Tencioso Núñez, Julio Darpa, Carlos Escayola hijo (2), Mobilino César Rosado, Ciriaco Pérez, Pedro Valle, Mattos y Sá, Joaquín González Pereira, Domínguez L. Martínez, Jorge Bruce, Franklin Javier de Moraes, Severiano Camargo.

Montevideo, 4 de Octubre de 1906.

*La Secretaría.*

## Departamento de Guerra y Marina

### Secretaría Ministerial

Relación de asuntos firmados por S. E. el señor Presidente, el día 4 de Octubre de 1906.

1—Se manda liquidar á los señores Bianchi Hnos., la suma de cuarenta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 46.50), importe del servicio fúnebre del teniente 1.° Jacinto Lapaz y soldado con premio de constancia Manuel Cardozo, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

2—Se manda liquidar al señor Nicanor Granda, catorce pesos ($ 14.—), por servicio fúnebre para el sargento 1.° del Regimiento 7.° de Caballería, Jacinto Barragan, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

3—Se manda liquidar á los señores Casariego, Thievent y CorrDege, once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), por servicio fúnebre para el soldado del Regimiento 3.° de Caballería, Isidoro Gutiérrez, de acuerdo con los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

4—Se manda liquidar al teniente 1.° Francisco González Garín, diferencias de sueldos de teniente 2.° á 1.° en cuartel, desde Octubre de 1904 á Febrero de 1905, por habérsele liquidado su sueldo como teniente 2.° correspondiéndole el de teniente 1.°, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y justificación de identidad ante la Jefatura Política de Rivera.

5—Orden á favor del Parque Nacional por siete pesos ($ 7.—), para abonar á don Teodoro Kuhlsen el alquiler del galpón en que alojó la caballada que empleó la Guardia del Parque en la formación efectuada el 10 de Agosto último.

6—Se acepta la propuesta formulada por el Estado Mayor General á favor del teniente coronel graduado Fidel Loores para ocupar el puesto de ayudante que se encuentra vacante.

7—Se manda liquidar á los señores Francisco V. Garibaldi y C.ª setenta y nueve pesos ($ 79.—), por servicio fúnebre del teniente coronel Ramón Rivero, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

8—Se manda liquidar á la Jefatura P. de Tacuarembó sesenta pesos ($ 60.—), importe del entierro del teniente coronel Domingo Bolaña, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

9—Se manda liquidar al Regimiento 5.° de Caballería ciento treinta y cuatro pesos setenta y ocho centésimos ($ 134.78), para ser abonados á don Salvador Gómez por suministro de forraje para doce caballos de dicho Cuerpo en Agosto último.

10—Se manda liquidar á la Jefatura Política de San José cincuenta y tres pesos sesenta y cinco centésimos ($ 53.65), por manutención de caballos que se remitieron á la Capital con motivo de la formación militar efectuada cuando la llegada del señor ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos.

11—Se acepta la propuesta que formula el jefe del Regimiento 5.° de Caballería á favor del alférez graduado Ramón Croza para ocupar una vacante de alférez del primer escuadrón.

12—Orden á favor del señor Angel J. Cucco por once pesos cuarenta y dos centésimos ($ 11.42), por gastos en los Palomares Militares en Septiembre ppdo.

13—Orden á favor del Regimiento de Artillería por cuatro pesos setenta centésimos ($ 4.70) por gastos de transporte de dos altas procedentes de Maldonado.

14—Se acepta una propuesta del señor Jefe del Regimiento 3.° de Caballería á favor del alférez graduado Ovidio Semblat, para llenar una vacante de su clase existente en dicho Regimiento.

15—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe de la Escolta de Gobierno á favor del capitán Eladio C. López, para llenar una vacante de su clase que existe en dicha Escolta.

16—Liquidación del capitán Domingo G. Santos diez y nueve pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 19,45), importe de la diferencia entre el sueldo de Oficial de 2.ª clase de la Receptoría de Paysandú al de su clase militar en situación de cuartel por Noviembre de 1903.

17—Se resuelve conceder al señor Enrique Ruete el permiso solicitado para la construcción de un muelle en un terreno de su propiedad, en Bella Vista, de acuerdo con los informes del Departamento Nacional de Ingenieros, Oficina Técnica Administrativa del Puerto, Dirección General de Aduanas, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

*La Secretaría.*

### Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor italiano «Brasile», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tabaré», de Maldonado, con 13 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 99 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 111 pasajeros.
—Vapor italiano «Río Amazonas», de Génova y escalas, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Oldenburg», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor español «Berenguer el Grande», de Barcelona, con 4 pasajeros.
—Vapor argentino «Ternero», de Antonina, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Franklyn», de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Potaro», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Sandhurst», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Conzecione», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Constitución», para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor francés «Les Alpes», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tritón», para Salto y escalas, con 227 pasajeros.
—Vapor nacional «Maldonado», para Maldonado, con 7 pasajeros.
—Vapor italiano «Brasile», para Génova y escalas sin pasajeros.
—Vapor italiano «Río Amazonas», para Génova, sin pasajeros.

PRÁCTICOS DEL PUERTO

La Sociedad de Prácticos del Puerto ha elevado á esta Comandancia el balance de Caja correspondiente al mes de Septiembre ppdo., por el que resulta que posee una existencia en efectivo de cuatro mil ciento treinta pesos con 66 centésimos.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 4 de Octubre de 1906.

*Guillermo Lyons.*

# PODER JUDICIAL

### Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa de Alberto Perdomo, por homicidio.

En Montevideo, á tres de Octubre de mil novecientos seis, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de 2.° turno, compuesto de los señores Ministros, doctores, don Saturnino Alvarez, presidente; don Luís Piera y don Domingo González, por ante el infrascripto Escribano Adjunto comparecieron los señores Jurados: Jorge Ponce de León, Juan A. Despouy, Víctor Coppetti, Camilo Ferreira Oroño, Ricardo Otero, Alberto Cibils, Félix Musso y José M. Bonavía, á quienes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituido el Tribunal de hecho, presente el procesado Alberto Perdomo, sin la concurrencia del Defensor, se dió lectura de la causa y después de haber hecho uso de la palabra el señor Fiscal del Crimen, doctor Mendoza y Durán, pasó el Jurado á deliberar, pronunciando acto continuo el siguiente

VEREDICTO

Primera: Que el 24 de Mayo de 1905 el encausado encontró á Diego Iquini, cerca del Paso de San Diego en el río Yaguarón, 5.ª sección del Departamento de Cerro Largo, y se cruzó con él, dándose cuenta de que Iquini iba á pasar al Brasil, por lo que volvió el encausado para atrás con la intención de salirle al camino.

Segunda: Que Iquini, por tener el caballo cansado, se quedó hospedado en lo de Bruno García y al día siguiente, 25, se puso en marcha hacia el Paso de San Diego, en cuyo trayecto lo alcanzó el encausado, que había estado vigilando hasta ese momento y durante la noche por si Iquini pasaba hacia el río.

Tercera: que el encausado se juntó con Iquini y fué con él conversando cierto trecho, hasta que Iquini se detuvo por una necesidad, en cuyo instante el procesado lo atropelló con un facón, infiriéndole con dicha arma una herida que atravesó el cuerpo de Iquini de parte á parte en el medio del pecho y le causó la muerte.

Cuarta y última: que el encausado expresa que su propósito, al dar muerte á Iquini, fué vengar una afrenta que le había sido hecha por él durante la última guerra civil, y originada por un castigo que le infiriera al procesado con una espada siendo Iquini oficial y el encausado soldado de las fuerzas revolucionarias.

Y lo firman de que certifico.—Alvarez.—Piera.—González.—*A. Cibils.—Camilo Ferreira Oroño.—Ricardo Otero.—Víctor Coppetti.—Jorge Ponce de León.—Juan Arturo Despouy.—José M.ª Bonavía.—Félix Musso.*

*Julián Laguna*, Escribano.

SENTENCIA

Vista en segunda instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Alberto Perdomo, por homicidio, venida en apelación que el señor Fiscal y su defensor dedujeron de la sentencia de f. 135 dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno que lo condena á la pena de veintitrés años de Penitenciaría y demás accesorios que expresa.

Considerando que según el precedente veredicto del Jurado, el prevenido es autor del delito de homicidio porque se le acusa, con las circunstancias de premeditación y alevosía.

Considerando que siendo así, debe aplicársele la disposición del artículo 319 del Código Penal que le impone la pena de veinticuatro á veinseis años de Penitenciaría.

Que mediando, en contra del procesado, antecedentes que determinan el aumento de la pena, pues él mismo ha confesado que infirió á Daniel Soria la herida que le ocasionó la muerte y además que trató de evadirse de la cárcel donde puso fuego á la puerta que lo guardaba, no puede tenerse en cuenta, para graduarla, la circunstancia establecida en la última proposición del veredicto.

Atento lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Código Penal.

Se revoca la sentencia apelada y se con-

dena al procesado á la pena de *veinticinco años* de Penitenciaría, con cuatro meses de reclusión celular, individual y continua y el pago de las costas procesales, debiendo computarse el tiempo de prisión sufrida con arreglo á derecho. Hágase saber y ejecutoriada devuélvase.—Alvarez.—Piera.—González.

*José V. Evia*, Secretario.

---

## Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

Tribunal de primer turno, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

---

Tribunal de segundo turno, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

---

Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

Juzgado Letrado del Crimen de primer turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

---

Fiscalía del crimen de primer turno—Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

---

Fiscalía del crimen de segundo turno, San José 290—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

---

Fiscalía del crimen de tercer turno—Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

---

### Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

Juzgado Letrado de lo civil é intestados de primer turno, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

---

Juzgado Letrado de lo civil é intestados de segundo turno, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

---

Juzgado letrado de lo civil é intestados de tercer turno, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

---

### Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

---

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

---

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

---

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

---

### Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

Primer turno, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á 17.

---

Segundo turno, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

---

Tercer turno, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.

Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

*Nota*—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

---

## Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Jueces: doctores Salvañach, Vázquez y Fein.

Día 4 de Octubre

*Trámite* - Sienra y Carranza con Farinha, Matta con Pereira Machado, López con Hernández, conc. Francisco Suárez, Gambetta y Duri con Empresa de Obras de Saneamiento, Rodríguez de Fernández con Sturla (oficio), Rocca con Rial y Veiga, Sociedad Comercial de Montevideo con el Fisco, Durante de Palombo y otros con conc. Freitas, Sánchez con Mautón, una en causa criminal, cuatro administrativas.

*Sentencia interlocutoria*—Sucs. Petrochi y Dutey.

*Adrián Castro*, Secretario.

---

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno Jueces: doctores Alvarez, Piera y González.

Día 4

*Trámite*—Herrera y Obes con Banco Hipotecario, Velázquez de Leleu, inc. Peñafort, conc. Roque Pesqueira, Gubitossi con Tiribocci, Martínez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, González Ferrando con Sienra y C.ª, Del Campo con Muelas, test. Joaquina M. de Jesús, Parsons con Magariños, conc. Ginés González, nueve en causas criminales, tres administrativas.

*Definitivas*—Una en causa criminal.

*José V. Evia*, Secretario.

---

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Día 4

*Trámite*—Test. de Juan Vicente Chiarino, suc. de Antonio Benigno Sánchez, suc. de Emilia Díaz de Pérez y de Carlos, Miguel y Liborio Pérez, suc. de Andrés Capone, suc. de María Luciardi de Motto, suc. de Juana Aste de Olivari, suc. de Eusebio Echevarría, suc. de Micaela Bonora de Garrone, suc. Justo Reyes, suc. de Manuel Alcain, el señor Próspero Della Casa contra Antonio Antuonini, suc. de Lorenzo Justiniano Fernández, sucs. de Juan Francisco Pérez, Josefa Maciel de Pérez, Santiago Pérez, Dolores Franco de Pérez, Adolfo, Teresa y Santiago A. Pérez, suc. de Cayetano Pino, suc. de Micaela Bonora de Garrone, suc. de Juan Vicente Pesón, suc. de Manuel Calvar, suc. de Clara Rosa de Martínez, test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, test. de Julio César Paulet, Cora María Brown de Otero Mendoza contra Andrés Gabino Otero, Antonia Alfonso de Guerra, sucesión de Brígida Josefa Respeiro, Petrona Cibils de Jackson, Alberto Cibils, Clara Cibils de Las Cazes y las sucs. de Jaime Cibils y Plácida Buxareo de Cibils sobre venta de propiedades, Raymundo Bordas de Peñafort y Carola Bordas de Peñafort, test. de Eusebio Echevarría, suc. de Eduardo Gillespié, suc. de Cayetano Pino, suc. de Ramón Nievas, suc. de Antonio Piaggio Fu Girolamo, Banco Italiano, Banco Español del Río de la Plata y otros sobre venta de propiedades, Aurelio Cosio contra Elena Laurie de O'Neill, actuaciones promovidas por el señor Antonio Tomé Pérez produciendo información, suc. de Bernardo Landó y Pedro Bernardo T. Landó, José Esteves contra Francisco Juan Maisteguy, Cora María Brown de Otero Mendoza contra el señor Andrés Gabino Otero, conc. necesario de Belermino Gervais.

*Antenor R. Pereira*, Actuario

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno. Juez: doctor Wenceslao Regules

Día 4

*Trámite*—Suc. de Felix Pérez, suc. de Juan Vicente Arcos, test. de Isabel Viana de Zorrilla, suc. de Juan Tapone, suc. de Juan M Castell, test. de Adelaida Ravaza de Barros y sucs. de Miguel Ravaza, María Morao, Sofía Ravaza, Rosalía Ravaza de Santos é Isolina Ravaza Gonçalvez López, antecedentes relativos á la menor Ana Reyes, suc. de Isabel Gilardoni de Gilardoni, concurso voluntario de Juan M. Miraballes, concurso necesario de Guillermo Espiga, Antonio García con José L. Antuña, Manuel y Joaquín Vivo con Agustín Perdomo, el doctor Francisco Vadora con la suc. Luis Pértica, José A. González y C.ª con Francisco Bertoni, Catalina Berrutti con Sandalio Yubero, Casiliano Pernas y otros con la suc. de Antonio Pernas, Juan José Aguerre y Gerónima Reioso contra la sociedad Nación Benguela, test. de Ismael López Formoso, suc. de Julia Velazco de Aguirre, suc. de Manuel Paulós y Camaño, sucs. de Castor Rodríguez y Erlinda de León, Federico Acosta y Lara contra Manuel Lessa, concurso necesario de Andrés Sanguinetti, Juana y Florentina Rocha, Filomena Martínez Rocha contra Valentín Martínez, Jesús González contra Andrés Sanguinetti, relación de depósitos judiciales, suc de Esmeralda Julia de León y Soudy, test. de Ismael L. Formoso, suc. de Francisca Galusso de Campanella, suc. de José María Piñeyro, la suc. de Rafael de Luca con José Bruni, suc. María Gabina Trujillo, suc. de Jacinta Sarmoria de Costa, Jaime Ferrer Olais, el doctor Antonio Lébano contra la suc. de Luis Pértica, test. de Bernardo Parodi.

*Interlocutorias*—Suc. de Francisco Porto, test. de Mercedes Ximénez de Piana, suc. de Carmen Núñez de Lourtet, suc. Juan Tapone.

*Definitivas*—Suc. de Antonio Di Cono, Aydée J. Rodríguez, Gabina Acioleira Rodríguez y Arístides J. Rodríguez.

*Pedro Moreno*, Actuario.

---

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno. Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Día 4

*Trámite*—Sucs. Juan de Almagro y Ana Arroyo, suc. Alberto Luis de Sosa y María Brun da Silveira, suc. Emilia Canals de Peradejordi y Dolores P. de Puig, Esteban Arzeno con Julio Amorín, Juana María Melgar de Almandoz, conc. Francisco Onetti, conc. Salvador Pallares, inc. Pedro Bresciani, suc. Aliseris, Juan y Valentín Bouvier, Agustín Elisburo con Administración Departamental de Rentas del Durazno, conc. Ignacio Echagüe, Luis Valdes García, int. Juan da Souza Guimaraes, Junta E. Administrativa de Montevideo con Vicente Torterolo.

*Interlocutorias* — Enrique Sasso, suc. Emilia Canals de Peradejordi y Dolores P. dé Puig.

*Constantino Piacenza*, Escribano.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, Juez: Doctor Francisco M. Castro

Día 4

*Trámite*—Florentino Araújo, denuncia; José Prado, ídem; A. Llambías de Olivar, ídem (2); José María Aramburo y otros, solicitan copia; Gregorio L. Rodríguez, denuncia (2); Junta de la Capital con A. Barrabino y otros, expropiación.

*Interlocutoria*—José García Fernández con la Administración de Rentas del Durazno.

*Francisco Sáez*, Actuario.

ESCRIBANÍA DE ADUANA

*Trámite*—Sumario J. A. Taliche Hnos.

*Interlocutoria*—Sumario Christophersen Hnos.

*José R. Catalá*, Actuario.

IMPEDIMENTOS

*Trámite* — Sucesión María Barrios de Trápani.

*Interlocutoria*—Felicia Siao de Braga con Bernabé Herrera y Obes.

*Varios actuarios.*

---

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno. Juez: doctor Julio Bastos

Día 4

*Trámite*—Domino y Dotto con Giordano Vares, R. Beretta con la Sociedad Caja Internacional Mutua de Pensiones, Carlos Negroto con Alberto Scarzella, Antonio Bonifacino con Alberto González, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, Ernesto Laterza concordato, José Guardiola concurso, Julio Meillet con Alejan-

dro Schiavi, Oficio del Juzgado Departamental de Canelones referente al Registro Público de Comercio, Francisco Ramos con Genaro Mac-Gregory, Angel Cencio, Carmelo Lecaldave con Claro Domas y Ricardo Lema, Alvaro Rodríguez con Mario Cibils.

*Interlocutorias*—Francisco B. Helguera con Florencio Camejo.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

---

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 3

*Trámite*—Pedro Oronoz (2), Eduardo Ruíz con Martín Moreira, suc. José Zengotita, Francisco Acquarone con Luis M. Revuelta, Angel Braica, Adolfo Eastman con Ramón P. Bardier, exhorto del Juzgado L. de Minas, Guillot y Palou con José Santiago Maurelle, José Barreiro con Luis Rodríguez y Pedro Freire Casaravilla (2), suc. Graciana P. de Argel, Serafina María Panizza, Teodoro Repetto con Eduardo Castro, Salvador Carluccio con Josefa P. de Milano y otro, Ana Gatti con Francisco y Juan Carro, María R. Vaz con Juana Milhas, exhorto del Juzgado de Minas, Pedro Tutti con José Gallareta, Tomás Trasante con Francisco Brancato, las suc. de Cornelio Guerra, Adolfo Guerra y Cornelio Guerra con Ricardo Carrera, María Rivero de dos Reis con Julio D'Halewin Bauzá, Méndez Hnos. y Juan Teeran, Joaquín Calcagno con Juan Pissano, Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.° turno, Antonio Compare con Julio Menaro, José Castro y otros, sucs. Jacobo Landeiras, Tomás Bertenano con Manuel Rodríguez, Josefina Fraga con Antonio Rios, suc. Mauricio Castilla, Oficio del Juzgado Letrado Coreccional.

*Interlocutorias* — Incapacidad Gregorio Castro, sucs. Juan Bonnecarrere y otra, suc. Enrique Vidal, Carlos Stuzzenegger por el Banco de Cobranzas con Pedro Roquero (hijo), Carlos J. Bertrand.

*Reservadas*—Una.

*Avelino Barbot*, Actuario.

---

# INFORMACIONES OFICIALES

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

4 de Octubre de 1906.

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.410 | al contado . . . | 69 50 °/₀ |
| » 2.820 | ídem ídem . . . | 69 50 » |
| » 2.820 | para 5 de Octubre. | 69 50 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.025 75 | al contado . . . | 92 — °/₀ |
| » 1.025 75 | para 5 de Octubre. | 92 — » |

*Empréstito Brasileño*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.500 | al contado . . . | 95 50 °/ |

2.ª RUEDA OFICIAL

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.410 | al contado . . . | 69 40 °/₀ |
| » 1.410 | ídem ídem . . . | 69 40 » |
| » 4.700 | para 5 de Octubre | 69 40 » |
| » 2.350 | ídem ídem . . . | 69 40 » |
| » 2.350 | ídem ídem . . . | 69 40 » |
| » 4.700 | ídem ídem . . . | 69 40 » |
| » 4.700 | ídem ídem . . . | 69 40 » |
| » 9.400 | ídem ídem . . . | 69 40 » |
| » 4.700 | para fin de mes. . | 69 40 » |
| » 4.700 | ídem ídem . . . | 69 40 » |
| » 4.700 | ídem ídem . . . | 69 40 » |
| » 4.700 | ídem ídem . . . | 69 40 » |
| » 9.400 | ídem ídem . . . | 69 40 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.492 | para 5 de Octubre. | 92 — °/₀ |
| » 1.865 | ídem ídem . . . | 92 — » |
| » 1.025 75 | ídem ídem . . . | 91 90 » |

*Empréstito Brasileño*

| | | |
|---|---|---|
| $ 2.000 | para 5 de Octubre . | 95 50 °/₀ |

*Títulos Hipotecarios Serie E*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.000 | para 5 de Octubre . | 94 — °/₀ |

## Servicio de Correos

### Llevan valija

4 de Octubre de 1906

*París*, para Buenos Aires, Asunción y escalas saldrá el 5 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 5.15 p. m. | Central . | 4.45 p. m. |
| Terrestre. | 4.45 p. m. | Terrestre | 4.15 p. m. |
| Bolsa . . | 4.45 p. m. | Bolsa . . | 4.15 p. m. |

*Thames*, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 5 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 3 p. m. | Central . | 2 p. m. |
| Terrestre . | 2 p. m. | Terrestre | 1 p. m. |
| Bolsa . . | 2 p. m. | Bolsa . . | 1 p. m. |

*Gram Pará*, brasileño, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Ceará y Pará saldrá el 6 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 3 p. m. | Central . | 2 p. m. |
| Terrestre . | 2 p. m. | Terrestre | 1 p. m. |
| Bolsa . . | 2 p. m. | Bolsa. . | 1 p. m. |

*Cap Roca*, alemán, de Buenos Aires para Madeira, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 6 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 3 p. m. del día 5 | Central . | 2 p. m del día 5 |
| Terrestre.. | 2 p. m. del día 5 | Terrestre. | 1 p. m. del día 5 |
| Bolsa ... | 2 p. m. del día 5 | Bolsa . . | 1 p. m. del día 5 |

*Granada*, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 7 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 3 p. m. | Central. . | 2 p. m. |
| Terrestre . | 2 p. m. | Terrestre . | 1 p. m. |
| Bolsa. . . | 2 p. m. | Bolsa . . | 1 p. m. |

*P. de Moraes*, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 8 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central. . | 3 p. m. | Central. . | 2 p. m. |
| Terrestre . | 2 p. m. | Terrestre . | 1 p. m. |
| Bolsa . . | 2 p. m. | Bolsa . . | 1 p. m. |

*Thessalia*, alemán, para Tenerife, Havre y Hamburgo, saldrá el 10 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central... | 11 p. m. del día 9 | Central... | 10 p. m. del día 9 |
| Terrestre. | 10 p. m. del día 9 | Terrestre | 9 p. m. del día 9 |
| Bolsa.... | 6 p. m. del día 9 | Bolsa.... | 5 p. m. del día 9 |

*Thespis*, inglés, de Río de Janeiro para Nueva York, saldrá el 17 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central. . | 3 p. m. del día | Central. . | 2 p. m. del día |
| Terrestre . | 2 p. m. del día | Terrestre . | 1 p. m. del día |
| Bolsa . . | 2 p. m. del día | Bolsa. . . | 1 p. m. del día |

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

## Vapores de Ultramar esperados en Octubre

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | PROCEDENCIA |
|---|---|---|---|
| Yokai........ | austriaco. | 5 | Génova |
| Sonnemburg.. | alemán .. | 5 | Bremen y escalas |
| Ré Umberto... | italiano .. | 5 | Génova y escalas |
| Florida....... | italiano .. | 5 | Génova |
| Taurus....... | noruego . | 5 | Nueva York |
| Toscana ..... | italiano .. | 5 | Génova |
| Clyde ........ | inglés.... | 5 | Southampton y esc. |
| Frisia ........ | alemán .. | 5 | Hamburgo y escs. |
| Hilarius....... | inglés.... | 6 | Nueva York |
| Oronsa (n'vo). | inglés.... | 7 | Liverpool y escs. |
| Brazilian...... | ingles.... | 7 | Glasgow y escs. |
| Delfland ..... | holandés. | 7 | Amsterdam y escs. |
| Magellan...... | francés .. | 7 | Burdeos y escs. |
| Ormazan...... | inglés.... | 8 | Amberes y escs. |
| Savoia ....... | italiano .. | 8 | Génova |
| Formosa...... | francés .. | 8 | Marsella y escs. |
| St. Leonards.. | inglés.... | 9 | Liverpool y escs. |
| Wittemberg .. | aleman .. | 9 | Bremen y escs |
| Cap Blanco.... | alemán .. | 9 | Hamburgo y escs. |
| Deipara....... | italiano .. | 10 | Genova |
| Prinz Oscar... | aleman .. | 10 | Génova |
| Thessalia ..... | alemán .. | 10 | Valparaiso |
| Burgundy..... | inglés.... | 10 | Liverpool |
| Asunción ..... | alemán .. | 10 | Hamburgo y escs. |
| Highland G.... | inglés.... | 10 | Liverpool |
| A' Courbet.... | francés . | 10 | Dunkerque y escs. |
| Rauma....... | noruego . | 11 | Nueva York |
| Belgian ...... | inglés.... | 11 | Manchester |
| Nile.......... | inglés.... | 12 | Southampton y esc. |
| C. di Génova.. | italiano .. | 13 | Génova y escs. |
| Orita.......... | inglés.... | 14 | Valparaiso |
| Tuebingen.... | alemán .. | 14 | Bremen y escs. |
| Esmeralda.... | francés .. | 14 | Burdeos y escs. |
| Halizones..... | inglés.... | 14 | Liverpool |
| City of Delhi.. | inglés.... | 14 | Calcuta |
| Rimutaka..... | ingles.... | 15 | Wellington |
| Uruguay...... | belga .... | 16 | Amberes |
| Karlsruhe.... | alemán .. | 17 | Bremen y escs. |
| Cambodge.... | francés .. | 17 | Burdeos y escs. |
| Homereus.... | inglés.... | 17 | Liverpool |
| Siena......... | italiano .. | 17 | Génova y escs. |
| Cap Frio...... | alemán .. | 18 | Hamburgo y escs. |
| Aragón....... | inglés.... | 18 | Southampton y ecs. |
| C. Bors....... | noruego . | 18 | Nueva York |
| C. di N. York.. | italiano .. | 19 | Genova |
| Orleanais..... | francés .. | 19 | Marsella y escs. |
| A. S. de Lar.. | francés .. | 19 | Dunkerque y escs. |
| Mendoza...... | italiano .. | 19 | Génova |
| Amazone..... | francés .. | 19 | Burdeos y escs. |
| Oriana........ | inglés.... | 20 | Liverpool |
| France ....... | francés .. | 20 | Marsella y escs. |
| Il Piemonte... | italiano .. | 20 | Génova |
| Zaanland ..... | holandés. | 22 | Amsterdam y escs. |
| Italia......... | italiano .. | 23 | Génova |
| Sannio........ | italiano .. | 23 | Genova |
| Indiana....... | italiano .. | 23 | Génova |
| León XIII..... | español.. | 24 | Gé ova y escs. |
| C. di Milano... | italiano .. | 25 | Génova |
| Rosarian ..... | inglés.... | 25 | Glasgow y escs. |
| Brittany ...... | inglés.... | 26 | Liverpool |
| Oravia........ | inglés.... | 26 | Valparaiso |
| Cap Verde.... | alemán .. | 26 | Hamburgo y esc. |
| Magdalena ... | inglés.... | 27 | Southampton y esc. |
| Bulgaria ..... | italiano .. | 28 | Génova |

## Vapores á salir para Ultramar en Octubre

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Tartary....... | inglés.... | 5 | Liverpool y escs. |
| Gram Pará.... | brasileño. | 6 | Pará y escs |
| Thames....... | inglés.... | 6 | Southampton y esc. |
| Granada ...... | aleman .. | 7 | Hamburgo y escs. |
| Cap Roca ..... | aleman... | 7 | Hamburgo y escs. |
| Oronsa (n'vo). | inglés.... | 7 | Valparaiso |
| P. de Moraes.. | brasileño. | 8 | Rio de Janeiro y esc. |
| Honorius...... | inglés.... | 8 | Nueva York |
| Espagne ...... | francés... | 9 | Marsella y escs. |
| Brasileño...... | nacional . | 10 | Barcelona y escs. |
| Thessalia..... | aleman .. | 10 | Hamburgo y escs. |
| Sardegna ..... | italiano .. | 11 | Génova y escs. |
| Camarones.... | argentino | 11 | Costa Sud Ar (R. A ) |
| Clyde ........ | inglés.... | 13 | Southampton y es) |
| Magellan...... | francés... | 13 | Burdeos y escs. |
| Florida........ | italiano .. | 13 | Génova |
| Toscana....... | italiano .. | 13 | Génova y escs. |
| Orita.......... | inglés.... | 14 | Liverpool y escs. |
| Les Alpes..... | francés .. | 16 | Marsella y escs. |
| Océano ....... | inglés ... | 16 | Iquique y escs. |
| Coronda ...... | inglés .... | 16 | Boston y escs. |
| Montevideo... | aleman .. | 16 | Hamburgo y escs. |
| Rimutaka ..... | inglés.... | 16 | Londres y escs. |
| Cap Blanco ... | alemán... | 17 | Hamburgo y escs. |
| Savoia ....... | itеliano.. | 18 | Génova |
| Ré Umberto... | italiano .. | 18 | Génova y escs. |
| C. di Génova.. | italiano .. | 18 | Génova y escs. |
| Nile.......... | ingles.... | 20 | Southampton y escs |
| Esmeralda .... | francés.. | 20 | Burdeos y escs. |
| Prinz Oskar... | alemán .. | 20 | Génova (de Bs. As ) |
| Oriana ....... | inglés.... | 20 | Valparaiso |
| Hyacinthus.... | inglés.... | 21 | Hamburgo |
| Oravia ....... | inglés.... | 26 | Liverpool y escs. |
| Aragón ....... | inglés.... | 27 | Southampton y escs |
| Siena ........ | italiano .. | 27 | Génova (de Bs. As.) |
| Cap Frio...... | alemán... | 28 | Hamburgo y escs. |
| Amazone ..... | francés... | 28 | Burdeos y escs. |
| Mendoza ..... | italiano .. | 30 | Genova |
| C. di Milano... | italiano. . | 30 | Génova (de Bs. As.) |
| Kalsruhe...... | alemán .. | 31 | Bremen y escs. |
| Italia ........ | italiano .. | 31 | Génova (de Bs. As.) |
| France........ | francés .. | 31 | Marsella y escs. |
| Il Piemonte... | italiano .. | 31 | Génova y escs. |
| C. di N. York.. | italiano .. | 31 | Génova y escs. |
| Indiana....... | italiano .. | 31 | Génova y escs. |

## Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 4 DE OCTUBRE DE 1906

Adela París, francesa, 28 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Miguel De Franco, oriental, 1 año, Avenida Rondeau 244.

Alfredo Martínez, oriental, 2 años, Barrio De María s/n.

Margarita Costa, oriental, 15 años, soltera, Nicaragua 110.

María Angélica García, oriental, 3 años, Numancia 25.

Céliva González, oriental, 11 días, 18 de Julio 823.

José Carlos Griffett, oriental, 11 meses, Toledo.

Romilda Angela Vittone, oriental, 11 años, Egido 93.

Esmeralda Vázquez, oriental, 22 meses, Piedad 52.

Juan Manuel Condíns, oriental, 9 meses, Médanos 58.

María Lorenza Laurens, oriental, 2 meses, Asilo de Expósitos.

---

## Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

### Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vàzquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

# SECCIÓN AVISOS



## OFICIALES

### Comisión red telefónica policial del Departamento de Canelones

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte dias para la provisión de los siguientes materiales y aparatos destinados á la red telefónica policial del Departamento de Canelones:

2900 postes de pino de tea;—2900 postes de madera dura para refuerzos;—29.500 kilogramos de alambre de hierro de 3 m/m de diámetro;—7 cuñetes de grampas;—6200 aisladores de porcelana número 27; 6200 tirafondos;—850 aisladores chicos para instalaciones interiores, con tornillos;—70 porteras completas, con postes, candados, cadenas y alquitranadas;—6.000 bulones de hierro; — 100 kilogramos de alambre de hierro de 2 m/m para ligar; — 900 metros de alambre de cobre forrado para instalaciones interiores;—una Central telefónica para diez lineas, circuito metálico;—6 conmutadores para dos lineas, circuito metálico;—tres conmutadores para tres lineas, circuito metálico;—un pararrayos láminas de carbón;—y 42 pilas Leclanché completas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y modelos que estarán de manifiesto en la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional, todos los dias hábiles de 9 1/2 á 11 1/2 a. m. y de 1 1/2 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas á la Inspeccion Técnica del Telégrafo Nacional el dia 9 de Octubre á las 2 p. m.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906—*La Comisión.* 1318-v-obre.9.

### Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

### Secretaría del Ministerio de Fomento

AVISO

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el día 15 de Noviembre próximo venidero para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el articulo 32 del pliego de condiciones, presentarán en ese acto los postores un certificado de depósito en el Banco de la República por la suma de cinco mil pesos oro ($ 5.000) á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirare antes de la resolucion definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el pliego de condiciones y demás antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1906.—*La Secretaría.* 1351-v-nbre.15.

### Universidad de Montevideo

#### Secretaría de la Universidad

AVISO

Llámase a concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaria, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramirez*, Secretario General.
1194-v.d.6.

#### Tesoreria de la Universidad

INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES ORDINARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1906

El registro de inscripción para los exámenes ordinarios de Noviembre de 1906 permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad durante los siguientes días del próximo mes de Octubre:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho, de Matemáticas y de Comercio, del 1.º al 10; para los de la Facultad de Medicina, del 1.º al 12; y para los de la Facultad de Enseñanza Secundaria, del 1.º al 15.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.

*Nota*—Los estudiantes exonerados de examen deberán pagar los derechos correspondientes á la inscripción é inscribirse también dentro de los plazos arriba señalados.

Los estudiantes exonerados de examen que no se inscriban dentro de dichos plazos, abonarán, según el caso, las multas á que se refiere la siguiente resolución del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior:

«Los estudiantes que dejen pasar el plazo para la inscripción sin verificar ésta, pueden pedir que se les permita inscribirse hasta la víspera del comienzo del periodo de exámenes en la Facultad ó Sección respectiva, pagando una multa igual á la mitad de la cuota de inscripción. Pasado este plazo, podrán todavía obtener matrícula de cada examen hasta la víspera del día señalado para el comienzo de éste pagando una multa igual al doble de la cuota de inscripción.»—Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—*Francisco Pisano*, Tesorero. 1335-v-obre.9.

### Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación, por el término de diez días, para la construcción de diez claraboyas corredizas y veintidós ménsulas de hierro, para la nueva Penitenciaria, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros. Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día Jueves 11 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 1.º de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1388-v.oct.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de los estribos y pilas de los puentes proyectados sobre los arroyos «Canelón Grande» y «Canelón Chico», á inmediaciones de los pasos de «Picón» y «Espinosa» (carretera á Santa Lucía y paso de Pache, Departamento de Canelones), con estricta sujeción al pliego de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día tres de Noviembre próximo á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.
1389-v-nov.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la construcción de la carretera de acceso al Puente sobre el rio santa Lucía, en el camino á San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Octubre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese mas conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General. 1378-v.oct.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

*Obras de herrería*—Llámase á licitación, por el término de diez días, para la construcción de dos rejas para los ventanales del primer Pabellón de Penados de la Nueva Penitenciaria, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día ocho del próximo mes de Octubre á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.
1365-v.oct.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de los estribos y pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Bequeló á inmediaciones del «Paso de la Machuca» con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día lunes 8 del próximo mes de Octubre, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar á su juicio la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1366-v.oct.8

LLAMADO Á LICITACIÓN

*Obras de carpintería*—Llámase á licitación por el término de diez dias para la construcción de dos ventanales de madera para el primer Pabellón de Penados de la Nueva Penitenciaria, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano, que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día ocho del próximo mes de Octubre, á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.
1367-v-oct.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día diez de Octubre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que la Superioridad ha modificado el pliego de condiciones, estableciendo el plazo de tres años para la terminación de las obras y que el depósito de la garantía de ejecución de las mismas ha sido fijado en cuatro mil pesos.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.
1354-v-obre.10.

### Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Peirano Hnos. y C.ª, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: comestibles, bebidas y aceites, y cuya marca consiste en la denominación «La Campesina» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1398-v.oct.7.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Olimpio Moalli, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: comestibles, bebidas, tes, conservas, cafés, cigarrillos, etc., y cuya marca consiste en la denominación «Jockey Club» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1397-v.oct 7.

Esta Oficina, a los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de la Sociedad «Compagnie General de Phonographes, Cinematographes, etc., appareils de precisión», de Paris (Francia), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: fonógrafos, máquinas parlantes, cinematógrafos, cilindros, discos, aparatos registradores, etc., etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Gallo», «Pathé», «Pathé Freres», y varias etiquetas correspondientes.— Montevideo, 26 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1396-v-oct.7

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Guillermo Wilson, de Montevideo, apoderado de C. R. Nyberg de Sundiberg, Suecia, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fabrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: hornillos á petroleo sin mecha y partes y accesorios, y cuya marca consiste en la denominación: «Svea», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Ricardo Sanchez*, Director. 1393-v.oct.5.

### Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un «aparato sonoro» para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las ofertas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, el día 30 de Octubre próximo á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1906.
1164-v.obre.30.

### Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.*
1113-v.Ol.31

### Tesorería General de Instrucción Pública

Montevideo, 1.º de Octubre de 1906.—Esta Tesorería procederá en los días 2, 3, 4, 5 y 6 del corriente, al pago de los presupuestos de «Personal Enseñante», «Institutos Normales», «Escuelas de Aplicación» y «Alquileres de Casas», correspondientes al mes de Septiembre próximo pasado.—*El Tesorero General.*
1390-v.obre.6.

### Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial

LLAMADO Á CONCURSO DE PROYECTOS

Llámase á concurso, por el plazo de dos meses, para la presentación de proyectos de conjunto y detalle de las obras de la Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial á realizarse en la Capital de la República, con estricta sujeción al memorándum, bases é instrucciones que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría del Comité Central de la Exposición, calle Misiones, número 202.

Se hace saber que la base VI establece un primer premio de 1.500 pesos, un segundo de 1.000 pesos y un tercero de 500 pesos.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría del Comité Central de la Exposición hasta el día 24 de Octubre de 1906 á las tres de la tarde, hora en que se considerará clausurado el concurso, labrándose el acta correspondiente en presencia de las personas que concurran.—Montevideo, Agosto 24 de 1906.—*Alfredo Ramos Montero*, Secretario.
1197-v.Obre.24.

### Dirección General de Impuestos Directos

Esta Dirección llama nuevamente á propuestas para la impresión litográfica de 69.000 planillas de Contribución Inmobiliaria, 3.000 recibos provisorios de idem, 3.500 Patentes de Perros Urbanas y 35.000 idem idem Rurales para el cobro de dichos impuestos en el año de 1907 en los Departamentos del litoral é interior, cuyas propuestas deberán formularse con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 5 del corriente, á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Victor Raineri.*—V.º B.º—*Márquez.* 1402-v-obre.5.

### Capitanía General de Puertos

Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—Para conocimiento general se hace público: que el Superior Gobierno, con fecha 6 del corriente, ha concedido patente de nacionalidad al vapor «Unión», antes argentino de nombre «Santa Fe».—*Guillermo Lyons.*
1405-v.oct.21.

### Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PUBLICOS

AVISO

Se hace presente á lo señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

*La Secretaría.*

## MUNICIPALES

### Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del empedrado de la calle Defensa entre las de Cerro Largo y Orillas del Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaria de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 16 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1394-v.oct.16.

Montevideo, 1.º de Octubre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el Camino á los Corrales de la Barra de Santa Lucia, desde el de Luis E. Pérez hasta el Pueblo de la Guardia Vieja, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaria. Las propuestas se recibirán el dia 18 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leidas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad. No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1395-v.oct.18.

Montevideo, 29 de Septiembre de 1906.—Se convocan postores, por segunda vez, para la provisión de pedregullo destinado á la conservación del Camino de Millán entre las calles de Guadalupe y el Camino Larrañaga y entre los caminos de Artigas y de los Molinos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta en la Secretaria de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el dia 12 de Octubre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1383-v.oct.12.

Montevideo, 29 de Septiembre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle Fraternidad (Pueblo Victoria) en la sección Pantanoso, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaría de la Dirección. Las propuestas se recibirán el día 15 de Octubre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de treinta pesos ($ 30.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1385-v.oct.15.

Montevideo, 29 de Septiembre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción de los empedrados en las siguientes calles: Ejido desde la terminación del actual pavimento en Cebollatí, hasta la linea Norte de la Rambla Sud América; lateral Este al Cementerio desde la terminación del adoquinado hasta la línea Sur de Yaguarí; Cebollatí entre la lateral del Cementerio y Santa Lucía, menos la parte ya empedrada; Santa Lucía entre Yaguarí y la Rambla; Yaguarí entre la lateral del Cementerio y Santa Lucia y

General Paz entre las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 11 de Octubre próximo á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *veinte pesos* (20.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1384-v.oct.11.

---

Montevideo, 27 de Septiembre de 1906.—Se convocan postores para la provisión de doscientos mil adoquines con destino á la pavimentación de la Rampla Sud América, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 8 de Octubre próximo, á las 4 p. m., para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de treinta pesos ($ 30.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1370-v.obre.8.

---

Montevideo, 25 de Septiembre de 1906.—Seconvoca por segunda vez á licitación pública para la construccion del macadam y obras complementarias en el camino Piñeyrúa desde la calle de Grecia hasta el camino de Cibils (Villa del Cerro), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaria de la Dirección.—Las propuestas se recibirán el dia 5 de Octubre próximo á las cuatro p. m., para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.—No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1355-v.oct.5.

---

## OFICINA MUNICIPAL DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del Registro correspondiente, por resolucion de la Dirección de Salubridad, de fecha 26 de Septiembre de 1906:

| *Número de envases* | *Nombre* |
|---|---|
| 436. | Emilio Bieser |
| 700. | Juan Rodriguez |
| 904. | José Udoy |
| 1.022. | José Formento |
| 1.237. | Gabriel A. Bergara |
| 1.577. | Braulio Dutra |
| 1.622. | José Bavio |

Montevideo, 4 de Octubre de 1906.

1403-v.oct.16. *Carlos Regúnaga.*

---

## DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer los restos de Nicasio Solojove, Mariano N. y Carga, Aurora A. Cármen Martinez, Manuel Castro, Felicia Astiz Echave, Joaquin González Lema, Fernando Velazco y los de José Bastón, existentes en el nicho del Cementerio del Buceo núm. 384, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, asi que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1339-v.d.23.

---

Don Juan Etchèpare, por si y en representacion de los señores Juan Martirena y Juan Harispuri, propietarios del nicho número 61 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1326-v.dbre.21.

---

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho primer cuerpo número 627 del Cementerio Central, extraer los restos de Félix Buela. Pedro Nogueira, un párvulo hijo de doña Guillermina Baliñas, Manuel Súero, Laura Baliñas, Felipa Martinez, Francisca Baliñas, Andres López, Evaristo Cabianchi y los de Umberto Adami; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1310.v.dic 18.

---

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho numero 280 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección.* 1177-v-n.21.

---

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1114-v.n.8.

---

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha, tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*

1270-v.ot.12

---

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorias del ramo, dentro del término de 90 dias á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las victimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de termino los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.* 1010-v.oct.5

---

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho numero 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse asi, se depositaran en el osario general, asi que se cumpla el termino señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1175-v·nv.21.

---

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer del nicho del Cementerio del Buceo núm. 982 los restos de Carmen Calmarino, Rosario Font, Sabina V. Echebarne, Josefa Almada, Maria R. Suárez, Magdalena E. de Gadea, José Silva y Arévalo, Sara Silveira, Pablo Wichert, Justo de Pena, Maria L. de Gómez, Josefa L. de Olivera y los de Teresa C. de Crosa, se hace saber a los interesados qué se les concede el plazo de noventa dias para trasladarlos a otro local; en caso contraric se depositarán en el osario general una vez cumplido el término referido.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1340-v.d.23,

---

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorias del ramo, dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.— Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1230-v.oct.5

---

Habiendo solicitado la señora Maria Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositaran en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1124-vn7.

---

# Registro de Estado Civil

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Margenat**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Rincón número 45, y doña **María Aída Tambussio**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Paraná número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 12.° sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1786-v-oct.5.

---

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Esmerode**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Morgadales Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 401, y doña **Elvira Soto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1799-v.oct.10.

---

En Montevideo y el día 29 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Carratú**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cava di Tirreni, Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Isla de Flores número 435, y doña **Juana Bertelli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1800-v.oct.10.

---

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Batista**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 404, y doña **Ramona González**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve. Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1796-v.oct.7.

---

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Courtoisie**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Maldonado número 251a, y doña **Delia Cerviño**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A· *Carve Urioste*; Oficial del Estado Civil. 1792.v.oc.6.

---

### 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el dia 4 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Caro**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Logroño, domiciliado en la calle Cerro Largo número 207, y doña **María Pura Villarejo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Cerro Largo 476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1809-v.oct.13.

---

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés José Rosa**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 196, y doña **María Ana Barraco Quinteros**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Jnlio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1810-v.oct.13.

---

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Gil**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia 294, y doña **Amalia Manuela Casal**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1811-v.oct.13.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Etchemendy**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 252, y doña **Josefina Sampietro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1793-v.ot.6.

---

En Montevideo y el día 27 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Tomé Pérez**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 97, y doña **Dolores Viña**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1794-v-oct.6.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Silveira**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Mercedes 353, y doña **Josefina Buffeli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 353.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1787-v.oct.5.

---

### 7.a Sección del Departamento de Montevideo.

En Montevideo, y el dia 1.° del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carballa y Lede**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 436, y doña **Ana María Tozzi**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1801-v.oct.10.

---

En Montevideo y el dia 28 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Dibbern**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Curiales número 7, y doña **Rosa Novelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Mercedes número 464.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.° Sección, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1797-v.oct.7.

---

En Montevideo, y el dia 26 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bonifacio Ros**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 248, y doña **María Isabel Lacerda**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 403.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el de la 4.° sección, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1795-v.oct.6.

---

En Montevideo y el dia 25 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don **Rudecindo Severo Campos**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión (estudiante), de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Salta, domiciliado en la calle Isla de Flores número 386A, y doña **María García**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 386A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1788-v.ocb.5.

---

### 8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Filgueira**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 190, y doña **Dolores Montero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1812-v-oct.13.

---

### 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 29 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Giacobbe**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Los Pocitos, domiciliado en el Manga, y doña **Carmen Sanguinetti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

1806-v.oct.11.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Bergoglio**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Rovere, domiciliado en esta sección, y doña **Juana García**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

1789-v.ocb.5.

## 12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 26 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herminio Gubetti**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fernández sin número, y doña **Ida Bonino Folle**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Maldonado número 343A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado à que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1790-v.obre 5.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sierra**, de 53 años de edad, de estado viudo de doña Dolores Cervieri, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana número 186, y doña **Ciriaca Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Esperanza número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espácio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1807-v.obre.12.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Pedro Patrón**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Rivera número 41, y doña **Carmen Rey**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad españala, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Corrientes número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

1802-v-oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Sorondo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 738, y doña **Araceli Felippone**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1803-v.oct.10.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimo don **Manuel Abeijon**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 92B, y doña **Mariana Montemuiño**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 92B.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1813-v.oct.13.

## 17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 27 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Pilar Saraceno**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña **Rosa Cámpora**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

1798-v.oct.7.

## 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Buono**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Rienza, domiciliado en la calle Carapé número 128, y doña **Angela Rosa Romano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1814-v.oct 13.

## 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Recoba**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 290, y doña **María Alonso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1804-v-otc 10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Falero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú sin número, y doña **Basilia Gutièrrez**, de 25 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1791-v.obre.5.

## 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bonilla**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña **Josefa Ciffone**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1808-v.oct.12.

## 21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 29 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rovegno**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trivoña el día 13 de Abril de 1868, domiciliado en la calle Doctor Pena s/n., y doña **Rosa Grimoldi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el día 5 de Octubre de 1880, domiciliada en la calle Doctor Pena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1805-v.oct.10.

# JUDICIALES

## Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rodríguez Alonso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1293-v.Oc.13.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Pariani de Formica, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. —Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1276-v.oct.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Adolfo Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1253-v.obre.6.

## Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Araujo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario.

1321-v-ocb.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alvez Pureza y doña María Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1285-v.dic.18.

## Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baccino, emplazándose á doña Catalina Savio de Baccino á fin de que comparezca á estar á derecho en estos autos sucesorios, citándose a la vez á los que se consideren acreedores de la misma é interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 1264-v.obre.8.

## Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro; se cita y emplaza á don Santiago López para que dentro del término de treinta días de la fecha comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco y á oponer las excepciones que tuviera dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, si no compareciera.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1269 v.oct.12.

## Juzgado Letrado Departamenta de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente iniciado por don Tomás Echenique por rectificación de partidas é información *ad perpétuam*, ha recaído la resolución siguiente: «Florida, 18 de Septiembre de 1906. Vistos: «Este juicio promovido por don Tomás Echenique por «rectificación de partidas é información *ad perpétuam*. Por lo que resulta de la información, lo dic«taminado por el señor Agente Fiscal y lo que pres«criben los artículos 77 y 78 de la Ley de Registro Civil «y 1.º de la promulgada el 9 de Julio de 1888 y articu«los 44 á 48 del Código Civil, fallo: Mandando que se «hagan las rectificaciones solicitadas. Comuníquese á «la Dirección de Registro de Estado Civil con las co«pias del caso y adjunción de las partidas. Igual co«municación se hará á la Junta E. Administrativa del «Departamento de Durazno. Publíquese esta sentencia «en dos diarios por diez días y agréguense los impre«sos en oportunidad, sin escrito. Téngase por acredi«tado el matrimonio de don Tomás Echenique con «doña Manuela Arrosamena—y por hijos legítimos de «dichos cónyuges á don Epifanio Tomás é Isabel Eche«nique. Protocolízese esta información en el Registro «respectivo—y previo pago de costas, expídanse los «testimonios y desgloses que se solicitaren, en la for«ma que se indica en el quinto petitorio del escrito «de f. 19.—*Federico Carbonell y Vives*.—Lo proveyó «y firmó, etc.—*Jose Torres*, Escribano Público».—Florida, 24 de Septiembre de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 1359-v.oct.7

## Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Aríchaga ó Arizaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 5 de Diciembre de 1905.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1380-v.dbre.30.

## Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de doña María Echemendigaray de Lapuente, doña María Alvarez de Lapuente y don Antonio de Lapuente, citandose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 12 de Septiembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1298-v-dbre.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

## Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza a don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

## Juzgado de Paz de la 12.ª sección

DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de *noventa días*, á don Abraham S. Dumane, á fin de estar á derecho en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo de la propiedad situada en la calle Colón esquina Treinta y Tres, Manzana número 20 A de este pueblo de Nico Pérez, le ha iniciado el propietario de dicha finca don Andrés Rego; y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Nico Pérez, 30 de Agosto de 1906.—*F. Aguirre y González*.

1328-v.dic.24

# COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

## Aviso al público y al comercio

Que habiendo vendido á don Francisco Abiuso y á don Vicente Sarli las existencias de mi casa de negocio, en el ramo de peluquería, situada en la calle Nueva Palmira número 109, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, quedan emplazados los que se consideren con algún derecho contra la expresada casa, para que se presenten en el término de 30 días—Montevideo, 4 de Octubre de 1906.—*Antonio Sarli*. 1404-v.oct.27.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el Escribano don Pedro Jover, cuya copia será inscripta en el Registro Público de Comercio,—la sociedad que en el ramo de Barraca de maderas y artículos de construcción, establecida en la calle Orillas del Plata número 17 de esta ciudad, giraba bajo la razón social de «Díaz y Porto», que la constituían don Francisco Porto y don Eduardo Díaz Gómez—y que por fallecimiento del primero había quedado legalmente disuelta,—continuará girando hasta el día 30 de Abril de 1907, al solo objeto de terminar las operaciones pendientes y proceder á su liquidación; adoptándose la misma firma de «Díaz y Porto» con el aditamento—*en liquidación*,—la que será usada, indistintamente, por don Eduardo Díaz Gómez y don Manuel Rufino Porto hasta el expresado día 30 de Abril de 1907.—Montevideo, 4 de Octubre de 1906.—A ruego de la señora Emilia Amaro de Porto, viuda de don Francisco Porto.—*José Aschert*.—*Eduardo Díaz Gómez*.—*Manuel R. Porto*.

1406-v-oct.27.

## Al público

Hacemos saber que por escritura pública, autorizada por el Escribano don Luis Rossi, de común acuerdo hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de Juguetería, Bazar y Mercería, giraba bajo la razón de Correch y Casaravilla, quedando el activo y pasivo de ella, á cargo de don Carlos E. Casaravilla Vidal y separado de ella el señor don Pedro J. Correch, y en cumplimiento de la ley de la materia se notifica á todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—S/c. 25 de Mayo 315.—*Pedro J. Correch*.—*Carlos E. Casaravilla Vidal*.

1399-v.nov.9.

## Venta de sastrería

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que en el día de hoy y por escritura otorgada ante el escribano don Juan J. Dominguez, calle 18 de Julio número 517A, he vendido á favor de los señores don Juan Hiriart y don Américo Peluffo, la «Sastrería Americana», de mi propiedad, establecida en la calle 18 de Julio número 598A, de esta ciudad, quedando á mi cargo las cuentas á pagar y cobrar correspondientes hasta el 30 de Septiembre último. Los que tengan alguna cosa que reclamar, se servirán pasar por dicha sastrería dentro del período de treinta días, á contar desde hoy.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—*Francisco Prémolo*. 1400-v.oct.26.

## Al comercio y al público

Por escritura que se otorgó hoy, ante el Escribano don Demetrio Ruy, he vendido á don José Victor Gioscia, el establecimiento de peluquería que poseo en esta ciudad, calle Buenos Aires número 165. Por consiguiente, los que se consideren acreedores de dicha peluquería, deben presentarse al establecimiento, haciendo su reclamación, dentro de treinta días, bajo el apercibimiento de derecho.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—*Vicente Ferraco*.

1401-v.oct.26

## Aviso

Hago saber al comercio y al público en general, que ante el Escribano don Juan Rossi, he prometido vender á los señores don Adelino García y don Ignacio M. Turconi todos los útiles ó enseres que forman el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, denominada «Del Cañón», tengo establecida en la calle Colonia números 189 y 191 de la Nueva Ciudad. A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo á mis acreedores presenten sus créditos en la misma casa para recibir sus importes.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Alberto Domínguez*.

1392-v.oct.25.

## Al comercio y al público en general

Se hace saber que con fecha 28 de Septiembre y por ante el escribano don Manuel L. Sanchez, he prometido vender á don Panay B. Crosurachi, el despacho de bebidas que poseo en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17, y el que se considere con algún derecho se presente con los respectivos justificativos dentro de 30 días, á los efectos de la ley.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Antonio Ramírez.* 1369-v.oct.28

## Aviso

Los señores Macri y Scaramelli, participan al público y al comercio que han prometido vender al señor Alberto Casterán el establecimiento de tejidos de alambre y herrería en general, que tienen establecido en la calle 18 de Julio 932A, con todas sus maquinarias, útiles, mercaderías y demás accesorios pertenecientes á dicho establecimiento. Las personas que tengan cuentas á cobrar contra los señores Macri y Scaramelli, deberán presentarse con los justificativos correspondientes, en la misma casa, 18 de Julio 932A, las que serán satisfechas por los señores Macri y Scaramelli ó en su defecto por la garantía Cayetano Scaramelli, que también suscribe. Pasado el término de ley, se otorgará la escritura definitiva de venta ante el Escribano señor Alberto Pouy.—Montevideo, 1.º de Octubre de 1906.—*Alberto Casterán.—Nicodemo Macri.—José Scaramelli.—Gaetano Scaramelli.* 1387-v.oct.24.

## Venta de una carnicería

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido á don José Pera mi carnicería que tenía establecida en la calle Yaguarón números 136 y 138

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten á la casa indicada dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 1.º de Octubre de 1906.—*Mauricio Rosso.* 1386-v.oct.24.

## Al público

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Locateli y Figueira, mi casa de comercio en los ramos de confitería, café y billar, sita en la calle de Treinta y Tres esquina á la de 18 de Julio, de esta ciudad. Y llamo á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á cobrar sus créditos en mi domicilio, en esta ciudad, calle de Florida número 61, bajo apercibimiento de que los compradores quedarán libres de responsabilidad por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904—Fray Bentos, 18 de Septiembre de 1906.—*Ambrosio Buroni.* 1383-v.obre.23.

## Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial existente entre los que suscriben y que gira en esta plaza bajo la razón social de «Ferrari y Yannicelli», en la farmacia establecida en Villa Colón y denominada «Farmacia Paccard», quedando todo el activo y pasivo á cargo del socio don Orestes Ferrari.—En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores de dicha firma, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos, en el local de aquella farmacia, dentro de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906. —*Ferrari y Yannicelli.* 1381-v.oct.23.

## Al público y al comercio

Hago saber á mi clientela, al público y al comercio, que la casa comercial que tengo establecida en esta plaza y que actualmente gira bajo la firma de Antonio Merola, de hoy en adelante girará bajo la razón social de A. Merola y C.ª, como queda autorizado por escritura pública ante el escribano Juan A. Márquez, habiendo entrado á formar parte de esta sociedad el señor A. Canaveris Costa, ofreciendo provisoriamente nuestra casa de comercio en la calle Río Negro 201 y que brevemente nos trasladaremos á nuestro nuevo local calle 18 de Julio números 230 y 234.—*A. Merola.* 1286-v.ob.16.

## Venta de un reparto de leche

Por el presente hago constar que he contratado vender mi reparto de leche, establecido en esta ciudad en la calle Venezuela número 26, á don Pedro Calero, entrando en la venta: Jardinera, caballos, tarros, botellas etc.—El que se considere acreedor á dicho reparto, deberá presentarse á la calle 18 de Julio 633, donde se le hará efectivo inmediatamente su crédito. Esta publicación se hace á los efectos de la ley.—Montevideo, Septiembre de 1906. — *Pedro Calero.—Manuel Beira.* 1317-v.oc.12.

## Almacén vendido

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á favor de don Luis Figoli las existencias de mi casa de comercio sita en el paraje de «Punta Brava», en este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Francisco Sesto.* 1300v-o.10.

## Al comercio

Por la presente hago constar que he contratado vender las existencias del almacén que tenía establecido en la casa de mi propiedad en la calle Treinta y Tres esquina Casupá, de esta ciudad, al señor Francisco Aguilar. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Minas, 21 de Septiembre de 1906.—*Angel del Barrio.* 1330-v.oct.14.

## Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio, que he convenido con don Camilo Gómez en venderle el negocio de puesto de verdura y carbón que tengo en la calle Madrid 95. Los que tengan algún reclamo que hacer, deberán presentar sus cuentas, para serles pagas, en la misma casa dentro de 30 dias, á los efectos de derecho.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Lorenzo Orell.* 1302-v.o.10.

## Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacen, tienda y otros anexos teníamos establecida en Pintos (quinta sección del Departamento de Flores), y que giraba bajo la razón de: Juan Lecumberry y C.ª, quedando el activo y pasivo por cuenta del señor Bautista Fagalde.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta dias se presenten al domicilio indicado ó á don Francisco Gilmets, domiciliado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.—Trinidad, 8 de Septiembre de 1906.—*Bautista Fagalde.—Juan Lecumberry.* 1274-v-obre.11.

## Al público y al comercio

En escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don Conrado González Barbot, he prometido vender á don Luis Guelmi mi casa de cemercio que en el ramo de Fábrica y Confitería, denominada «El Fonógrafo», tengo establecida en esta plaza, calle Ciudadela número 153.

Los que tengan créditos á cobrar, pueden presentarse con los justificativos correspondientes, que les serán abonados en la misma casa, durante el término legal.

Se hace esta publicación á los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1906.—*Rodolfo Happel.* 1358-v.oct19.

## Al público

Según escritura de hoy ante el Escribano Pedro Montt, ha quedado disuelta la sociedad que los señores que suscriben tenían establecida con Despacho de Bebidas y Billar en la calle Aurora números 67 y 69,—quedando el activo y pasivo á cargo de Santiago Costa. —Montevideo, 26 de Septiembre de 1906.—*Juan Pareto—Santiago Costa* 1362-v.oct.19.

## Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Martín Zabaleta todas las existencias de mi casa de comercio, sita en la Villa de la Union, calle Joanicó esquina Montevideo. Los que se consideren acreedores del que suscribe, deben presentarse á la misma, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Villa de la Unión, 17 de Septiembre de 1906.—*Cosme Martínez.* 1314 v.oct.19.

## Al comercio y al público en general

Se hace saber que con fecha 18 de Septiembre hemos contratado vender á don Carlos Marchesi la casa de negocio que en el ramo de café y billar tenemos establecida en la calle Mercedes número 51a, (frente al Teatro Urquiza)

El que se considere con derecho á algún crédito debe presentarse dentro del plazo que marca la ley, vencido el cual el comprador no oirá reclamo alguno. —Montevideo, Septiembre 18 de 1906.—*José Camaño y Ca.* 1316-v.oc.12.

## Aviso

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Inocencio Vera con fecha 8 del corriente, hemos rescindido, de nuestro mutuo consentimiento, el respectivo contrato y disuelto totalmente la sociedad de comercio que en los ramos de Molino y Fidelería y demás explotaciones teníamos establecida sobre la margen derecha del río Santa Lucía Chico, inmediato y al Sud Oeste de la ciudad de Florida, bajo la razón social de Antonio Morixe y Compañía, quedando de cuenta y cargo de los socios Guzmán y Raffo, todas las existencias y el activo, con obligación de pagar el pasivo que consta del Inventario protocolizado.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta dias de la fecha en el domicilio de la sociedad, á la nueva firma señores Angel Rovira y C.ª para el pago ó anotación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.—*Guzmán y Raffo.* 1287,v.o.5.

## Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Domingo Pico mi almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Constituyente número 61 a, esquina Tacuarembó.

Los que se consideren con derecho ó derechos á dicho negocio, deben ocurrir á la misma casa dentro del término de treinta dias, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1906.—*Lorenzo Raffaele.* 1352-v.oct.18

## Aviso

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo comprometido vender á favor de los señores don Eliseo, don Pedro y don Pascual Piretti y escriturarles á los treinta días de esta fecha ante el escribano don Juan J. Dominguez, calle 18 de Julio número 517a, la fábrica de muebles y tornería á vapor, que tengo establecida en el Cordón, de esta ciudad, calle Tacuarembó número 159, entre las de Constituyente y Soriano, quedando á mi favor y cargo los créditos a cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el día de la escrituración. Por tanto, invito á los acreedores ó á los que se consideren con algún derecho ó acción á dicho negocio ó establecimiento, para que dentro de dicho periodo de treinta días se presenten al mismo con los respectivos justificativos. —Montevideo, 9 de Septiembre de 1906.—*José Padin.* 1275-v.obre.11.

## Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Luis Galluzzi y don Gabriel Seoane, las existencias del establecimiento de panadería radicado en esta ciudad en la calle Continuación Agraciada número 40, denominado «Panadería del Porvenir»—y que gira en esta plaza bajo la firma de Agustín Bernasconi y Hermano.—Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo dentro del término de 30 dias, pues pasado ese plazo se otorgará la correspondiente escritura en favor de los compradores.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906. —*Agustín Bernasconi.—José Bernasconi.* 1291-v-obre.5.

## Disolución de sociedad

La firma social Risso y O'Neill que ha girado en esta plaza en el ramo de ganadería, ha sido definitivamente disuelta, habiendo el socio don Pedro D. Risso adquirido de la Comisión Liquidadora la parte que correspondía á los señores O'Neill Hnos. 1324-v.oc. 13.

## Venta

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que he vendido á la firma social «Gasparini y Compañía» la «Farmacia Carpi» que tengo establecida en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 74, esquina á las calles Constituyente y Canelones, quedando á mi cargo los créditos á cobrar y deudas á pagar, correspondientes hasta el dia quince del presente mes. Por consiguiente, cito y emplazo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho á dicha farmacia, para que concurran á la misma con los justificativos correspondientes; dentro del término de treinta dias, á contar desde hoy.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Pedro Carpi.—A. Gasparini.—Lorenzo Fascioli.* 1303-v.o.10.

## Al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de común y amigable acuerdo hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas, giraba en esta plaza bajo la razón social de Peluffo y Rabino, sita en la Avenida General Rondeau 799, quedando el activo y pasivo sociales á cargo de la sucesión del antiguo socio don Lorenzo Peluffo, y en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con algún derecho tengan á bien presentarse dentro del plazo de treinta dias.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.—*César Rabino.*—pp: Suc. *Lorenzo Peluffo.—Angel Peluffo.* 1325-v.obr.14.

## Venta de una lechería

A los efectos legales, hago saber al público y al comercio, que en esta fecha y ante el Escribano don Francisco Costa, he vendido mi negocio en el ramo de lechería y tambo, establecido en la calle 18 de Julio número 317, de la Villa de la Unión, en este Departamento, á los señores don Celedonio Fernández y Angel Blanco.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906. —*José Ferrua.* 1315-v.oct.11.

## Almacén y billar vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Bernardo Ortiz y Rogelio Ortiz, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Plata, Unión, número 103, esquina Nueva Palmira número de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Federico Wrul'de.* 1296-v.oct 7.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos resuelto vender á don Pascual Rodríguez la casa de comercio que tenemos establecida en el «Paso del Cerro», 5.ª sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á que se consideren acreedores de la firma Pantaleón Vargas (hijo) ó Antonio Rodriguez y Vargas, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa del «Paso del Cerro», dentro del término de treinta días.—San Fructuoso, 5 de Septiembre de 1906. —*Pantaleón Vargas* (hijo). — *Antonio Rodriguez y Vargas.* 1258-v-ob-11.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en particular, que por escritura otorgada en esta fecha ante el Escribano don Enrique M. Escalante, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituida, bajo la razon social de Yáñez y Permuy, en el ramo de panadería en Villa Colón, quedando el activo y pasivo á cargo de Francisco Permuy, quien continuará por su cuenta con el negocio.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—*Francisco Permuy, Vicente Yáñez.* 1332-v-oc.14.

## Disolución parcial de sociedad

Por el presente, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en este lugar, por el Escribano don Belarmino Caetano, con esta fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que formábamos como únicos socios, bajo la razón social Sapriza Hnos., tan sólo en cuanto á su objeto comercial, o sea el comercio de Almacén, Tienda, Ferretería y sus anexos, que teníamos establecido en este paraje, cuyo pasivo ha sido pago total é integramente. Al mismo tiempo, hemos prorrogado el contrato de sociedad, bajo la misma razón social, para continuarla en la explotación de nuestros establecimientos de ganadería, con las modificaciones, reformas y ampliaciones que en dicha escritura se establecen.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores de la sociedad, en la parte extinguida, esto es, de los giros de comercio, para que se presenten á cobrar sus respectivos créditos, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Sarandí de los Perros (Departamento del Durazno), 12 de Septiembre de 1906.—*Pedro Sapriza Vera.—Justo Sapriza Vera.—Héctor Sapriza Vera.* 1348-v.otb.16

## Aviso al comercio

Hago saber al público y al comercio en particular, que en mi carácter de tutor de los menores Rodolfo y Ambrosio Caimi, y con la venia respectiva, he contratado vender á favor de don Juan Cruz Imas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas sito en la calle Grecia número 12, esquina Rusia, de la Villa del Cerro. El importe de esta venta, será depositado en el Juzgado Letrado de lo Civil de 2.º turno, para distribuirlo proporcionalmente á los señores acreedores, á quienes se les notifica y emplaza por el término que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, á los efectos de la cual se hace esta publicación. Los interesados, pueden ocurrir, con los justificativos de sus créditos, al domicilio del infrascripto, en la Villa mencionada, calle Grecia esquina Nueva Granada, ó á la calle Sarandi número 200, en esta ciudad,—Montevideo, 22 de Septiembre de 1906.—*Domingo A. Caimi.* 1333-v.otb.14.

## Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta á don Manuel Bustabad, las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de café y despacho de bebidas sita en la calle 25 de Agosto números 27 y 29. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben concurrir á la misma dentro de treinta dias.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Moreira y Bustabad.* 1299-v.oct.9.

## Aviso

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la firma que giraba bajo la razón de Isidoro Larcebeau en el ramo de Almacén de comestibles, bebidas y billar en la Ciudad de la Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Colonia, 27 de Septiembre de 1906.—*Gabriel López.* 1364-v.oct.20

## Al público y al comercio

Hago saber que tengo convenida la venta de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda está establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro del término de treinta dias con los justificativos del caso, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José, 30 de Agosto de 1906.—*Teodoro Calzada.* 1256-v.oct.11.

## Al público

Por el presente, hacemos saber al público, á los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pascual De Bellis y Pascual Farro, en el ramo de Herrería, haciendose cargo del activo y pasivo el ex socio Pascual Farro, quien continuará con el mismo negocio, por su exclusiva cuenta, desde el 12 del corriente mes y año.—Departamento de Flores, Trinidad, 23 de Septiembre de 1906.—A ruego de doña Libertina Rielli de De Bellis, por no saber firmar: *Alfonso G. Otero.—Pascual Farro.* 1357-v.oct.19.

## Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 12 de Septiembre hemos vendido á don Nicolás Triunfo el almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Industria número 8, Barrio Caprera. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley; después de éste no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Domingo Sagaria.* 1284-v-obre.5.

## Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio que he vendido á los señores Román y Fernández Baldez, la tienda y mercería que teníamos establecida en la calle Yaguarón 402, quedando á nuestro cargo los créditos á cobrar y el pasivo de dicha casa.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*Castañeira y Ca.* 1327-v.oc.13.

## Aviso

Habiendo cesado de existir mi Farmacia Fénix, que tenía establecida en la calle Lavalleja esquina Magallanes, á consecuencia del incendio acaecido el 13 de Mayo de 1906, y dispuesto á vender los restos que dejó por mi cuenta el asegurador, hago saber por medio de la presente que el que se considere con algún derecho como acreedor, deberá presentarse á reclamarlo dentro del término de 30 dias en la calle Charrúa núm. 1, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre de 1906.—*Pedro barra.* 1360-v.oct.19.

## Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Carmelo Troccoli la botellería de mi propiedad, denominada «Corona de Italia», situada en la calle Piedras número 16.

A los efectos de lo que prescribe la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que, dentro del término de treinta dias, se presenten en la Escribanía de don Patricio Pereira, calle Rincón número 89, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que fuese dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 22 de Septiembre de 1906.—*Próspero Dellacasa.* 1342-v.oct.16.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley respectiva se hace saber que por escritura de fecha 13 de Septiembre del corriente año 1906, otorgada por ante el Escribano don Manuel Cendoya, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Fava y Laguisquet, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Francisco Fava, domiciliado en la calle Bacacay núm. 21.

Y á los fines consiguientes se previene á los que se consideren acreedores ó con algún otro derecho contra la sociedad disuelta, que se presenten á deducirlos dentro de treinta dias en el domicilio arriba mencionado.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.—*Francisco Fava.* 1311-v.oct. 11.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Antonio J. Feullana y Guillermo Feullana, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 450, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904; se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*José Rezola.* 1329-v.oct.13.

## Al comercio

De común acuerdo, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Müller y Pozzi, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del socio Carlos Pozzi.

Todos los que se consideren acreedores pueden pasar, por el término de treinta días, por la calle San José número 66, para el arreglo de sus créditos.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—*Pedro Müller.—Carlos Pozzi.* 1334-v-oc.14.

## Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos á fin de ser satisfechos en la misma casa, dentro del plazo de 30 dias, que expresa la citada ley.—Pantanoso, 1.º de Septiembre de 1906.—*Juan Rabotti.* 1238-v.nv.28.

Imprenta del Diario Oficial